



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2019 AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con la Delegación contenida en el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA BANCA VÍA CRUCE CALARCÁ CHAGUALA LA NUBIA CÓDIGO 40QN11 CALARCÁ, QUINDÍO”**.

#### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando este entre el rango de **\$53.827.540.01** hasta la suma de **\$538.275.400.00**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral del proyecto de pliego de condiciones **1.12 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en **\$226,960,933.00**, conforme a lo señalado en el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

#### 3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Hasta el 13 de mayo de 2019 hasta las 3:30 P.M, en la Urna de Cristal - Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 – 22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co)

#### 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226,960,933.00) INCLUIDO AIU.**

##### FORMA DE PAGO:

EL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, DEBERÁ DE MANERA EXPRESA EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SEÑALAR UNA (1) SOLA DE LAS DOS (2) ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

##### A. ALTERNATIVA 1:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Se entregará al contratista a manera de ANTICIPO, el 30% del valor del contrato. El anticipo deberá ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

b). Pagos parciales, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión y/o interventoría, (según el caso) y el presupuesto disponible. En cada pago parcial y final se amortizará el anticipo. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.



Gobierno del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



c). Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la suscripción del acta de inicio. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

### B. ALTERNATIVA 2:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Pagos parciales, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión y/o interventoría, (según el caso) y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

b). Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

NOTA: lo siguiente aplica para las dos alternativas de pago: todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por el supervisor, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).

Para el pago de la última acta, se debe presentar:

- Suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de obra vigilado o intervenido, debidamente suscrito por las partes.
- Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por el Departamento del Quindío, debidamente suscrito por las partes.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal (si hay lugar a ello) en los términos de ley.

### 5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	14, 38	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

**NOTA 1:** Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

**NOTA 2:** De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección solo se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

**NOTA 3:** Una vez revisada la lista de excepciones a la aplicación de acuerdos comerciales, se tiene que, respecto al Salvador y Guatemala, aplica en el presente proceso la excepción "14: las convocatorias limitadas a Mipyme"; por lo tanto, respecto a esos dos países no aplica el acuerdo comercial, pues el proceso ha sido convocado a Mipymes en razón a su cuantía.

### 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de selección abreviada, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) domiciliadas en el Departamento del Quindío, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los \$ 377.066.000 pesos colombianos, como en el presente caso que es de \$226,960,933.00
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.
4. Acogiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso se establece la limitación a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío, para lo cual deberán acreditar su domicilio en el departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



No obstante, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrito la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, su antigüedad y domicilio; no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6 Numeral 6.1., Inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que "En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro", por ser ésta plena prueba de dicho hecho, toda vez que para dicha inscripción en el RUP, se debió aportar la documentación respectiva.

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para aplicar el incentivo a las Mipymes, se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$377.079.000.00
Presupuesto Oficial	\$226,960,933.00
Aplica / No aplica	<b>APLICA</b>

### 7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada 07 de 2019.

### 8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co) y página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	23 DE ABRIL DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	23 DE ABRIL DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE ABRIL DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 23 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2019 EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M. EL 26 DE ABRIL HASTA LAS 5:30 P.M	Piso 6 Gobernación del Quindío o correo Electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL	DEL 23 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2019 EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M.	URNA DE CRISTAL 6to piso Gobernación del Quindío o correo Electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a>



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	EL 26 DE ABRIL HASTA LAS 5:30 P.M	
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE ABRIL DE 2019	Secretaría jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 DE MAYO DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESOLUCIÓN DE APERTURA	3 DE MAYO DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	3 DE MAYO DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TERMINO PARA MANIFESTACION DE INTERES AL PROCESO	3, 6 y 7 DE MAYO DE 2019, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M. EL 7 DE MAYO HASTA LAS 5:30 P.M	URNA DE CRISTAL 6to piso Gobernación del Quindío
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	8 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 A.M.	URNA DE CRISTAL 6to piso Gobernación del Quindío
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	8 DE MAYO DE 2019.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO LEGAL	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	DEL 8 DE MAYO AL 13 DE MAYO DE 2019 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M. EL 13 DE MAYO HASTA LAS 3:30 P.M	Únicamente en la URNA DE CRISTAL secretaria jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	13 DE MAYO DE 2019, A LAS 3:31 P.M.	Únicamente en la URNA DE CRISTAL secretaria jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	DEL 14 DE MAYO AL 17 DE MAYO DE 2019.	URNA DE CRISTAL secretaria jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	DEL 20 AL 22 DE MAYO 2019.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE	22 DE MAYO DE 2019. HORA: 6:00 P.M	URNA DE CRISTAL secretaria jurídica y de contratación, 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a> o fax



Departamento de Quindío




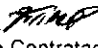
### SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



EVALUACIÓN TERMINO PARA SUBSANAR.	Y PARA		7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	AL DE	24 DE MAYO DE 2019.	6to piso Gobernación del Quindío o correo Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ADJUDICACION		24 DE MAYO DE 2019.	URNA DE CRISTAL secretaria jurídica y de contratación, 6to piso Gobernación del Quindío
TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	LA Y DEL	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	secretaría jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia.

**NOTA:** El presente cronograma puede estar sujeto a cambios, razón por la cual, los oferentes deben estar atentos a las publicaciones que se realicen en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

  
**CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
 Secretaria Jurídica y de Contratación  
 Departamento del Quindío

Elaboró: Felipe Osorio Polania. Abogado Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.   
 Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco – Director de Contratación Secretaría Jurídica y de Contratación. 